



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/TCD_01/000001 **Título:** MC 23/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO URBANO. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 24/03/2026 09:12:48 **Fase actual:** TCD_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/26/0300

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 01/04/2026 11:38:37 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 24/03/2026 09:12:48 Hasta: 01/04/2026 11:38:37
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226100752_MC23.PDF	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226100751_MC23.PDF	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BOP nº 84 de 5 mayo.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	09. Publicación Definitiva en BOP_MC23.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02041.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	8. Certificado Secretaría de alegaciones_MC23.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7. DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC23_signed .pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. firmado- 1775430044712-final- 2769eb7c.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. Publicación Inicial	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000001


Modificaciones presupuestarias

TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. Publicación Inicial BOP_MC23.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 26-03-2026. Punto 15.1. Modif. Credito.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA JUSTIFICATIVA URGENCIA MODIFICACION PRESUPUESTARI....pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. Word_Informe Propuesta Pleno TC MC23.doc	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. Informe Propuesta Pleno TC MC23.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. INFORME INTERVENCIÓN_MC23.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100445_MC23.PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde 10_MC23.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Concejal Hacienda.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados


48810147F - MARIA DOLORES MARTINEZ SANTANA (#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS (#OAU)

UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS						
Nº Operación : 226100752		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 05/05/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		23.790,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		133	6250026	24000013	0	23.790,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						23.790,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						23.790,00	
Importe en Letras : VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS							
Explicación : MODIFICACIÓN Nº23/2026. Mobiliario Urbano (Plan Más Sevilla). Resolución 758/2026 de 29 abril. BOP nº84							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 05/05/2026		Fecha: 05/05/2026		Fecha: 05/05/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 05/05/2026 7:45:55							

Código Seguro de Verificación	IV7R3XTOLMF3ZJFKYQ746NKW4E	Fecha	05/05/2026 13:20:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XTOLMF3ZJFKYQ746NKW4E	Página	1/1



ATCN/	UMBRETE			
C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS				Área :
Nº Operación : 226100751		Nº Orden :	Nº Pago :	
Ejercicio : 2026	Fecha : 05/05/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente :	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :	23.790,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		337	6260026	24000013	0	1.754,50	
26		442	6220026	24000013	0	22.035,50	

Nº Aplicaciones 2				Importe Total		23.790,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
				Importe Total		0,00	
				Importe Liquido		23.790,00	

Importe en Letras : VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS

Explicación : MODIFICACIÓN Nº23/2026. Mobiliario Urbano (Plan Más Sevilla). Resolución 758/2026 de 29 abril. BOP Nº84

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F.
Fecha: 05/05/2026	Fecha: 05/05/2026	Fecha: 05/05/2026	Fecha:

Fecha de Impresión: 05/05/2026 7:44:49

Código Seguro de Verificación	IV7R3XTJAEGYRLFNRV44IJDUCA	Fecha	05/05/2026 13:20:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XTJAEGYRLFNRV44IJDUCA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)
Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 23/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 758/2026, de 29 de abril, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 23/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de 6 de abril de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7R2GQSFBJ7QWB3YFA475AT6A	Fecha	30/04/2026 09:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GQSFBJ7QWB3YFA475AT6A	Página	1/1



Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)
Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 23/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 758/2026, de 29 de abril, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 23/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de 6 de abril de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7R2GQSFBJ7QWB3YFA475AT6A	Fecha	30/04/2026 09:58:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GQSFBJ7QWB3YFA475AT6A	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 758/2026

Fecha Resolución: 29/04/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 23/2026 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64, de 6 de abril.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría Accidental General con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R27POLIW2Z64IQL5GN5ZHIQ>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 23/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0300, expediente Moad 2026/TCD_01/000001, en la modalidad de Transferencia de crédito de distinta área, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
		TOTAL	23.790,00.-€

Código Seguro De Verificación:	UiYCHKdsFdGvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	29/04/2026 12:02:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UiYCHKdsFdGvpfmp7uJKiA==		



TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
		TOTAL	23.790,00.-€


Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	UiYCHKdsFdGvpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	29/04/2026 12:02:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UiYCHKdsFdGvpfmP7uJKiA==			

Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)

Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300) Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026, ha estado expuesto al público durante el periodo comprendido entre el 7 y 27 de abril, tras incorporarse como punto urgente en el orden del día y acordado en Pleno de fecha 26 de marzo 2026.


2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64, de 6 de abril.

3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 28 de abril de 2026.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

El Secretario Accidental General
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano.

Vº. Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7R27POLIW2Z64IQL5GN5ZHIQ	Fecha	28/04/2026 09:29:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R27POLIW2Z64IQL5GN5ZHIQ	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

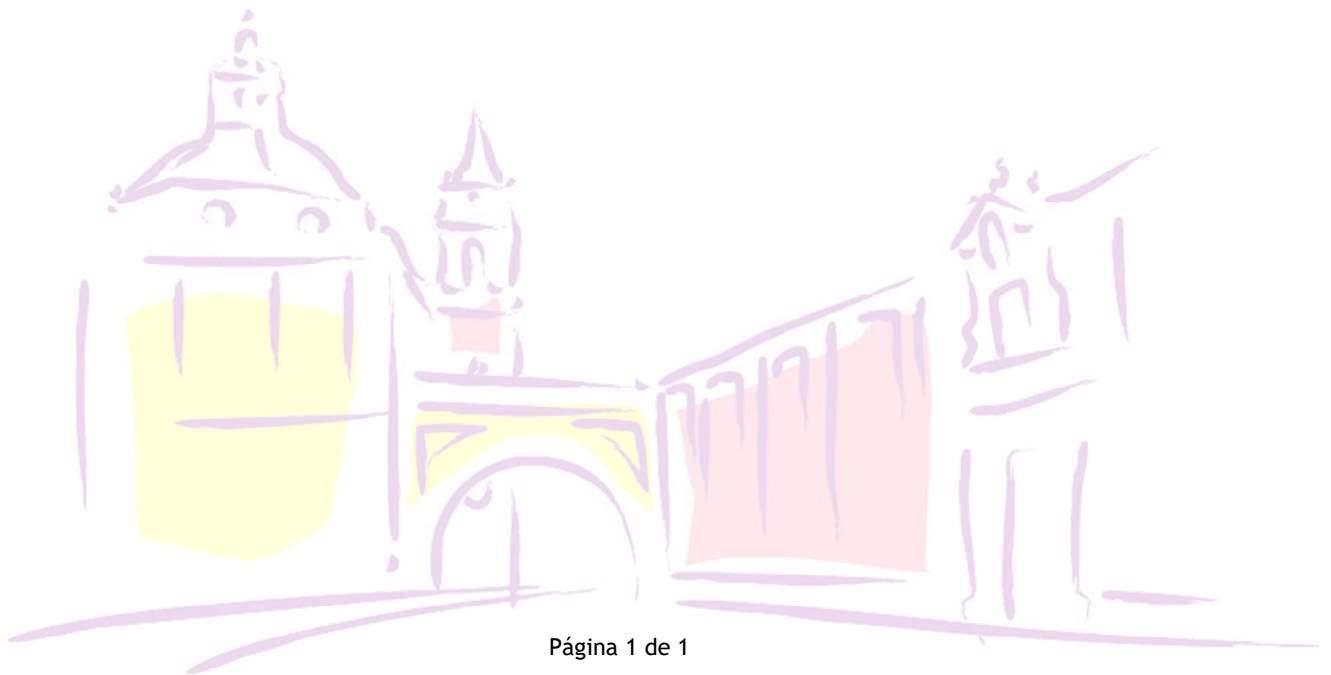
Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)
Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300) publicado en el BOP Sevilla Nº64 de fecha 6 de abril de 2026, habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones; SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente).

Registro General
Fdo.: Encarnación Prieto García.



Código Seguro de Verificación	IV7R27IPKHZKVPZQFYR6XQWAM	Fecha	28/04/2026 09:21:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ENCARNACION PRIETO GARCIA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R27IPKHZKVPZQFYR6XQWAM	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)
Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área 23/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

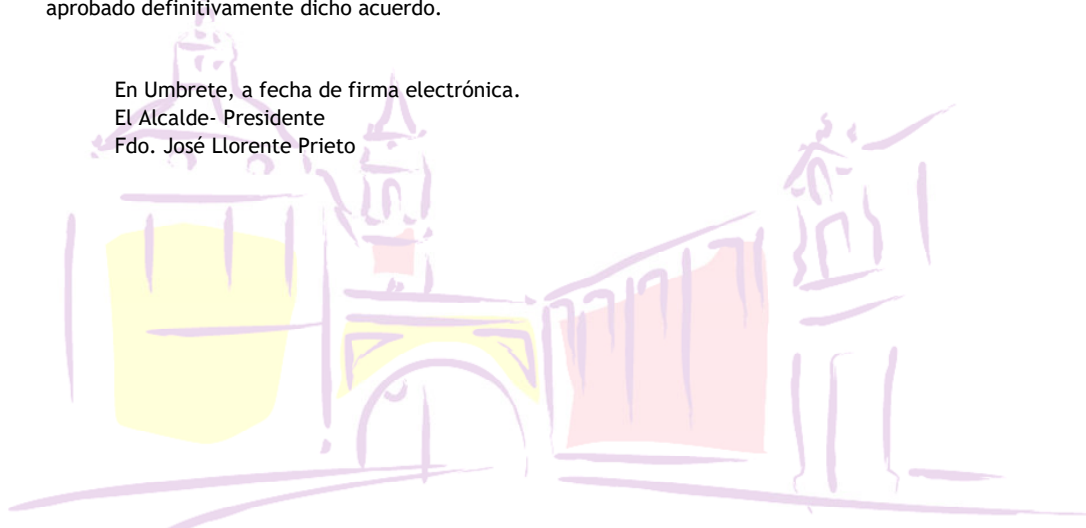
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 23/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro De Verificación	68mM5Ythje69oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	31/03/2026 10:02:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/68mM5Ythje69oLrTRskE%3FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)

Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área 23/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 23/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.


Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7R5WY7ZEMZT6P36ZWRPZHEKA	Fecha	31/03/2026 10:02:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5WY7ZEMZT6P36ZWRPZHEKA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de marzo de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.1. Modificación de crédito nº 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla).

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, D. José García Guerrero, que da cuenta del asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 23/2026, expediente INT/D/26/0300 y expediente Moad 2026/TCD_01/000001, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

“Se tiene la necesidad de hacer esta modificación para atender un gasto en la partida correcta en el marco del Programa Provincial Mas Sevilla. Resolución 4486/2024, por lo que urge dotarla del correspondiente crédito”

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R5WZ4HBOIL6G2QUXRJ3TWCQ	Fecha	01/04/2026 09:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5WZ4HBOIL6G2QUXRJ3TWCQ	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 25 de marzo de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**[,,,]"

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cuatro (4) votos en contra emitidos por los integrantes presentes del Grupo Popular, con una (1) abstención del Portavoz del Grupo Vox, y con siete (7) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta**, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 23/2026, expediente número INT/D/26/0300 y expediente Moad 2026/TCD_01/0000001, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7R5WZ4HBOIL6G2QUXRJ3TWCQ	Fecha	01/04/2026 09:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5WZ4HBOIL6G2QUXRJ3TWCQ	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA URGENCIA

Modificación de créditos – Plan Más Sevilla (Mobiliario urbano)

I. ANTECEDENTES

En el marco del Plan Más Sevilla, financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, el Ayuntamiento de Umbrete tenía inicialmente prevista una actuación relativa al área de autocaravanas.

No obstante, se ha producido una circunstancia sobrevenida relevante, consistente en la previsión de una **convocatoria específica para este tipo de actuaciones**, con una financiación significativamente superior, de hasta **500.000 €**, lo que hace aconsejable reorientar la planificación municipal a dicha línea específica de financiación.

Como consecuencia de ello, se ha procedido a la **desprogramación de la actuación inicialmente prevista en el área de autocaravanas**, redistribuyendo su importe hacia la actuación de **mobiliario urbano**, considerada prioritaria en el momento actual.

II. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

La modificación presupuestaria responde a:

- La adaptación de la planificación municipal a nuevas oportunidades de financiación externa.
- La necesidad de reforzar actuaciones prioritarias de mejora del espacio público.
- La optimización de los recursos disponibles dentro del Plan Más Sevilla.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La tramitación del expediente mediante su inclusión como **asunto urgente en el Pleno** se justifica por las siguientes razones:

1. Contexto económico altamente inestable

Nos encontramos en un entorno económico marcado por una elevada incertidumbre, con factores externos que están provocando **incrementos acelerados en los costes de materiales, energía y transporte**.

Código Seguro De Verificación	MldYOE44x/qLlCpCXCOe/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/03/2026 10:18:18	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MldYOE44x%2FqLlCpCXCOe%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Umbrete

Estas circunstancias afectan directamente al coste del mobiliario urbano y de su instalación, pudiendo generar **incrementos de precios a muy corto plazo**.

2. Necesidad de anticipación para garantizar eficiencia

La aprobación inmediata de la modificación permite:

- Anticipar la contratación antes de posibles subidas de precios.
- Optimizar el uso de los recursos públicos.
- Evitar sobrecostes derivados de la demora administrativa.

3. Reprogramación vinculada a financiación externa

La decisión de desprogramar la actuación de autocaravanas no es arbitraria, sino que responde a una **estrategia de captación de financiación externa más favorable**, lo que exige actuar con agilidad para reorientar los recursos disponibles.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, queda debidamente justificada la **urgencia en la tramitación de la modificación de créditos**, siendo necesario elevar el expediente al Pleno para su aprobación como asunto urgente, a fin de garantizar:

- La adecuada ejecución del Plan Más Sevilla.
- La eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- La adaptación del presupuesto municipal a la realidad económica actual.

En Umbrete, a fecha de la firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda

José García Guerrero

Código Seguro De Verificación	MldYOE44x/qLlCpCXCOe/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/03/2026 10:18:18	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MldYOE44x%2FqLlCpCXCOe%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

[** Este documento no es un pdf **]



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)

Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 23/2026, expediente INT/D/26/0300 y expediente Moad 2026/TCD_01/000001, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

“Se tiene la necesidad de hacer esta modificación para atender un gasto en la partida correcta en el marco del Programa Provincial Mas Sevilla. Resolución 4486/2024, por lo que urge dotarla del correspondiente crédito”

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 25 de marzo de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 23/2026, expediente número INT/D/26/0300 y expediente Moad 2026/TCD_01/0000001, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7R4CY2PXVLR6XYSJ644EBQIA	Fecha	25/03/2026 16:40:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CY2PXVLR6XYSJ644EBQIA	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. - José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7R4CY2PXVLR6XYSJ644EBQIA	Fecha	25/03/2026 16:40:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CY2PXVLR6XYSJ644EBQIA	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)

Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Fecha	25/03/2026 08:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Página	1/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten créditos de personal.

CUARTO. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, será de aplicación a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 2010. A los anteriores a esa fecha se les aplicará la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente en el caso de distinta área de gasto:

A. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

B. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

C. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Fecha	25/03/2026 08:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Página	2/6





– Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

– Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

– Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

– Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

E. El artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el caso de transferencias de crédito, el procedimiento se encuentra regulado en las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Fecha	25/03/2026 08:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Página	3/6





Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Alcalde presidente de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no

Código Seguro de Verificación	IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Fecha	25/03/2026 08:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Página	4/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

produciéndose cambios en la modificación presupuestaria que se pretende por afectar las transferencias tanto negativas como positivas a gastos de capítulo 6 de gastos . Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

SÉPTIMO.- Esta modificación presupuestaria de transferencias de crédito de distinta área de gasto no incide tampoco en forma alguna a la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

OCTAVO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **23.790,00 euros**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Más Sevilla	23.790,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			23.790,00€

NOVENO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los

Código Seguro de Verificación	IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Fecha	25/03/2026 08:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Página	5/6





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

– No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

DÉCIMO. En el estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2026, se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria del Primer Tte. Alcalde, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Más Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Más Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL DE CRÉDITOS TRANSFERIDOS			23.790,00.-€

UNDÉCIMO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.


En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Fecha	25/03/2026 08:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CSPIEZD2SPY2EUXGM7U6M	Página	6/6



UMBRETE							
RT	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 226100445 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026		Fecha : 24/03/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		23.790,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		337	6260026	24000013	0	1.754,50	
26		442	6220026	24000013	0	22.035,50	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	
						23.790,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						23.790,00	
Importe en Letras : VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600003							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 24/03/2026		Fecha: 24/03/2026		Fecha: 24/03/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 24/03/2026 12:51:42							

Código Seguro de Verificación	IV7R47K4J4Z6UWUKWU5EMBT74M	Fecha	25/03/2026 08:43:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R47K4J4Z6UWUKWU5EMBT74M	Página	1/1



Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)

Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

DISPONGO


PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7R47K7NTWJ774PWNHG4N2F4Q	Fecha	24/03/2026 13:01:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R47K7NTWJ774PWNHG4N2F4Q	Página	1/1



Expte.: 2026/TCD_01/000001 (INT/D/26/0300)

Asunto: Modificación de crédito nº. 23/2026. Transferencia de crédito distinta área. Mobiliario Urbano (Plan Mas Sevilla). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
442	6220026	Infraestructura del transporte. Edificios y otras construcciones. Inversión duradera. Plan Mas Sevilla.	22.035,50.-€
337	6260026	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Equipos para proceso de información. Plan Mas Sevilla.	1.754,50.-€
TOTAL			23.790,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
133	6250026	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Mobiliario. Inversión no constructiva. Plan Mas Sevilla	23.790,00
TOTAL			23.790,00.-€

Por los siguientes motivos:

Se tiene la necesidad de hacer esta modificación para atender un gasto a la partida correcta en el marco del Programa Provincial Mas Sevilla. Resolución 4486/2024, por lo que urge dotarla del correspondiente crédito.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
Concejal Delegado de Hacienda
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7R47H4BRWZZ76MXVUMAJTHMM	Fecha	24/03/2026 12:52:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R47H4BRWZZ76MXVUMAJTHMM	Página	1/1

